

SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRANKFURT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y
MUSEOLÓGICO/MUSEOGRÁFICO:**

**"CENTRO DE INTERPRETACIÓN-
PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL
DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU –
ACJANACO, PN MANU"**

Cusco, Septiembre de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

AVISA SZF PERU

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de persona natural o jurídica especialista en espacios interpretativos para realizar la consultoría de la ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DEL DISEÑO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO DE SUS SALAS DE EXPOSICIÓN- PUESTO DE VIGILANCIA DE ACJANACO.

El presente termino de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural o jurídica que se seleccione pueda desarrollar el presente servicio.

3. FINALIDAD

Desarrollar un anteproyecto arquitectónico que se integre al entorno natural, que sea un espacio funcional, de accesibilidad inclusiva y considere el uso de materiales sustentables en su construcción acorde al estatus de área natural protegida.

En cuanto al diseño de las exposiciones permanentes del centro de interpretación se tendrá como objetivo el desarrollo de un espacio de inmersión, aprendizaje y comunicación multisensorial, que busque satisfacer las necesidades de información de los públicos de manera didáctica creativa y emocional, usando el arte y la inmersión para comprender y conservar el patrimonio cultural y natural del Parque Nacional del Manu.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA - Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus Reglamentos.
- Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado. - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO OBLIGACIONES Y ALCANCES DEL CONSULTOR.

Elaborar el servicio necesario, relacionado al anteproyecto arquitectónico y museológico/museográfico en un área total de 710m² aproximadamente, de los cuales 290 m² aproximadamente son espacios expositivos, con todas las exigencias para su ejecución de conformidad a los términos de referencia de acuerdo con los criterios de contenido mínimo.

El consultor realizara trabajos de campo, mesas de trabajo y reuniones; necesarias para el desarrollo del proyecto expositivo.

El consultor coordinará permanentemente con la entidad contratante.

Garantizar que la elaboración del anteproyecto arquitectónico y museológico/museográfico se cumpla estrictamente acorde a la normatividad y reglamento de construcción vigente. y a las tendencias contemporáneas de exposición.

OBLIGACIONES Y ALCANCES DEL CONTRATANTE

El contratante proporcionará al consultor la información necesaria, disponible para la elaboración del anteproyecto, así como el documento que acredite la propiedad debidamente inscrita en SUNARP. La oficina encargada de entregar la información mediante constancia de entrega será a través de la jefatura de SERNANP MANU Y AVISA SZF PERU.

Participará en la organización de las mesas de trabajo con otras entidades, y coordinará permanentemente con el consultor.

El contratante nombrará a un especialista responsable de la coordinación y revisión de los alcances y obligaciones del presente servicio.

Los aspectos del servicio que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión, corresponden al monitoreo y seguimiento de la elaboración del trabajo de consultoría en todas sus etapas: planificación del servicio, inicio del servicio, desarrollo de las actividades, control de entregables y conformidad del servicio.

6. CARACTERISTICA DE LA CONSULTORIA A REALIZAR

- a) Diagnóstico de la infraestructura actual, Realizar inspecciones in situ para verificar la situación legal (conflictos, ocupación) y técnica (medidas perimétricas, ubicación y disponibilidad física) del predio o inmueble.
- b) Levantamiento topográfico del área (Acjanaco) realizado por un especialista

- c) Elaboración de plano perimétrico-ubicación y memoria descriptiva
- d) Elaboración de la propuesta arquitectónica de la infraestructura teniendo en cuenta los parámetros que establece la normatividad para estos casos.
- e) Mesas de trabajo colaborativo para la sistematización de información básica para el planteamiento museológico del centro de interpretación.
- f) Construcción del planteamiento temático y discurso narrativo de la exposición.
- g) Desarrollo del guion museográfico
- h) Identificación y propuesta de colecciones etnográficas y biológicas.
- i) EL CONSULTOR contratado se encargará de levantar las observaciones realizadas a la presentación de los entregables acogiendo las necesidades de la entidad contratante; para lo cual el consultor deberá coordinar las veces que sean necesarias con los interesados como instancia encargada de la supervisión del desarrollo del anteproyecto.
- j) El CONSULTOR deberá contar con disponibilidad inmediata para realizar reuniones de coordinación con la entidad contratante cuando así lo requieran.

7. PRODUCTO POR OBTENER

PRESENTACION Y CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO

El CONSULTOR, deberá entregar la información completa. La misma que deberá presentarse según detalle siguiente:

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Coordinador del Proyecto y por cada profesional según la especialidad que le corresponda.

El CONSULTOR presentará toda la documentación escrita, plana y gráfica en dos (2) ejemplares originales impresos. Asimismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc. de ser el caso), almacenados en cualquiera de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray) y en formato PDF tanto para el primer como segundo entregable.

El CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar un anteproyecto. En ningún caso el contenido de estos términos de referencias reemplazará el conocimiento de los principios básicos de

ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del entregable encomendado.

Todo calculo, aseveración, estimaciones o dato, deberá estar justificados en lo conceptual y en lo analítico no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo

El CONSULTOR será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación logro oportuno de las metas precisas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato

La elaboración del anteproyecto requiere como mínimo que el CONSULTOR desarrolle las actividades y contenidos técnicos mínimos del presente documento que a continuación se precisa:

8. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los estudios que deberá presentar el CONSULTOR son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos, siendo el plazo de la prestación de hasta 90 días calendarios a partir de la firma del contrato, el que se detalla a continuación:

PRIMER ENTREGABLE: (Hasta 45 días de iniciado el servicio)

1. Diagnóstico:

Informe del estado situacional de la infraestructura actual, equipamiento y mobiliario.

- Visita de campo para verificación de la información entregada.
- Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente.
- Planos del estado actual de infraestructura.
- La información contenida en el anteproyecto debe estar acorde a lo establecido en el Reglamento Nacional de edificaciones.

2. Ingeniería básica del área de intervención

- Levantamiento topográfico
- Plano topográfico

3. Planos Generales georreferenciados del área de intervención

- Plano de ubicación
- Plano de localización
- Plano perimétrico

4. Especialidad Arquitectura

- Programa Arquitectónico
- Plantas: planos de distribución por niveles

5. Desarrollo del discurso expositivo

- Sistematización de las mesas de trabajo con investigadores del Parque Nacional del Manu, AVISA SZF PERU, especialistas de la zona de intervención, comunidades involucradas en la zona y profesionales de turismo que trabajan en el sector

6. Planteamiento del Guion y Diseño Museográfico

- Definición de planteamiento conceptual y temático de la exposición/ objetivos/ delimitación temporal y espacial de la muestra/ hilo conductor y narrativo de la exposición

7. Esquema temático y museológicos para el Guion museográfico

- Distribución de contenidos temáticos de acuerdo con esquema museológico en un área aproximada de 290 m²

8. Identificación y propuesta de colecciones

9. Definición de recursos museográficos interpretativos para el área expositiva

NOTA

El consultor presentará el primer entregable mediante una exposición al equipo de profesionales asignado por la oficina SERNANP Y AVISA SZF PERU para dar a conocer el avance del anteproyecto y mayor conocimiento

Todos los documentos que serán entregados deberán estar firmados por duplicado y en medio digital

SEGUNDO ENTREGABLE: Anteproyecto final: (Hasta 90 días de iniciado el servicio)

Especialidad Arquitectura

- Plantas: planos de distribución por niveles
- Plano de techos
- Plano de Cortes
- Plano de Elevaciones
- Memoria descriptiva

- Volumetría
- Imágenes 3d

Especialidad museología/museografía

- Guion museográfico. (propuesta de tema, subtema, recursos audiovisuales y museográficos)
- Planteamiento de recorridos
- Memoria descriptiva de la especialidad
- Planos de la propuesta museográfica a nivel de anteproyecto. Esc 1/100, 1/200
- Planos de iluminación de las salas de exposición
- Vistas 3D de las salas de exposición
- Lineamientos de propuesta gráfica
- Listado de los componentes (metrados) necesarios para la implementación museográfica

Presupuesto de la infraestructura según Cuadro de Valores Unitarios oficiales de edificaciones para la sierra y el presupuesto de museografía

Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para el Expediente Técnico.

9. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL CONSULTOR

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores RNP
- Profesional de ciencias sociales o naturales
- Acreditar experiencia en proyectos museológicos y museográficos
- No tener impedimentos para contratar con el estado

PERSONAL CLAVE:

ANTROPÓLOGO MUSEOLOGO:

- Título de antropólogo con estudios de post grado en museología y cursos de especialización en museología
- Experiencia en el ejercicio de la profesión de siete (07) años en el sector público o privado referido a la elaboración de proyectos museográficos, expedientes técnicos, implementación de salas expositivas y curadurías.
-

ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFÍA

- Título de arquitecto y/o diseñador de interiores con estudios de post grado en la especialidad.
- Experiencia en el ejercicio de la profesión de tres (3) años en la elaboración de proyectos museográficos de carácter interpretativo como centros de interpretación natural, circuitos interpretativos, estaciones científicas, y recursos turísticos y paisajísticos, habiendo intervenido en un mínimo de 08 proyectos de este tipo en el sector público o privado.

ARQUITECTO PROYECTISTA

- Título de Arquitecto, profesional colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión
- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, desarrollando actividades como arquitecto proyectista y/o gestor de diseño y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios de pre inversión y/o gestión y desarrollo de proyectos arquitectónicos experiencia en planes de desarrollo urbano y proyectos relacionados a conservación de Centros Históricos y Zonas Monumentales.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y/o contratos de locación de servicios o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

10. PLAZO DE ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de CONSULTOR se traducirían en del anteproyecto arquitectónico y museográfico conforme a lo siguiente:

ANTEPROYECTO:

El anteproyecto se presentará dentro del plazo de hasta 90 días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato respectivo.

Este comprenderá el desarrollo de lo señalado en los alcances del estudio, y según los mínimos contenidos.

| N° | ENTREGABLES | Plazo para presentación por parte del consultor (días calendarios) | Plazo de revisión por la OFICINA SERNANP, AVISA SZF PERU | Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones (días calendarios) |
|----|-------------|--|--|---|
| | | | | |

| | | | (días calendarios) | |
|---|-----------------------------------|---------|-----------------------|--------|
| 1 | PRIMER ENTREGABLE | 45 días | 05 días | 7 días |
| 2 | SEGUNDO Y ULTIMO ENTREGABLE | 45 días | 05 días | 7 días |
| | TOTAL, DIAS | 90 días | | |

Nota:

Respecto a los plazos de la ejecución del anteproyecto; se debe aclarar que el plazo de 90 días calendarios indicado en el contrato y literalmente en los términos de referencia corresponde al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del anteproyecto. (es decir los 90 días calendarios de plazo para la presentación de productos por parte del consultor y 07 días calendarios por la subsanación de observaciones); sin considerar los plazos con el que cuenta LA ENTIDAD para su revisión que es de 05 días calendario según el cuadro

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO O CONSULTORIA

La ejecución del servicio se dividiría en 02 partes, las cuales son:

- Trabajo en campo (levantamiento topográfico) los cuales se realizará en el área de intervención del proyecto y los que implique el desarrollo del anteproyecto.
- Elaboración del anteproyecto, el cual se realiza en oficina (se deja la elección del consultor el lugar a trabajar).

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El servicio para la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico y Museográfico será a SUMA ALZADA, está referido a la elaboración de la integridad del anteproyecto. entendiéndose que el postor en su monto de propuesta debe de incluir, el costo de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para una buena prestación de servicio, así como los impuestos y retención de ley.

13. PENALIDADES.

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del concreto LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidades diarias= (0.10 x monto) / (F x plazo en días) Donde:

$F=0.25$ para plazos mayores a sesenta días a 60 días

$F=0.40$ para plazos menores o iguales a 60 días

La penalidad puede alcanzar un monto máximo de 10% cuando se cubra el monto

Máximo de la penalidad por mora. La ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimientos.

14. FORMA DE PAGO

El pago del CONSULTOR estará a cargo de AVISA SZF PERU y se efectuará de la forma siguiente:

Dos armadas:

Primera armada: A la presentación del primer entregable del anteproyecto el 50% del monto contractual.

Segunda armada: A la aprobación del anteproyecto arquitectónico y museográfico el 50% del monto contractual previo informe de conformidad por parte de la oficina responsable.

15.. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de consultoría la dará SERNANP Y AVISA SZF PERU.

Fecha limite de presentacion de propuestas: 12 de setiembre

Correos de contacto:

oscar.mujica@fzs.org

elgarlg@hotmail.com